



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**SEGUNDA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTISIETE (27) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021)
R-SIMV-2021-25-EV**

REFERENCIA: Modificación de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV; mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores una oferta pública de valores denominados “Bonos de Deuda Subordinada” a favor de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana.
- VISTA** : Ley núm. 107-13, dada el día seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000).
- VISTA** : La Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores de fecha ocho (8) de septiembre del dos mil diez (2010), mediante la cual se autorizó una oferta pública de valores a favor de la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.
- VISTA** : La Única Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, R-CNMV-2019-24-MV, de fecha quince (15) de octubre de dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-24-MV, que aprueba el Reglamento de Oferta Pública.
- VISTA** : La Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV; mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores una oferta pública de valores denominados “Bonos de

u^o

Deuda Subordinada” a favor de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

VISTA : La Circular núm. C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del dos mil veinte (2020), contentiva del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública.

VISTA : La comunicación de la Dirección de Oferta Publica núm. OP-329-21 marcada con fecha diecinueve (19) de agosto del dos mil veintiuno (2021), contentiva de la solicitud de modificación de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el literal d) del artículo 75, de la Ley núm. 183-02, de fecha veintiuno (21) de noviembre del año dos mil dos (2002), que aprueba el Código Monetario y Financiero de la República Dominicana, las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, podrán emitir títulos-valores.

CONSIDERANDO : Que partiendo de la habilitación otorgada por su ley especial y en el ejercicio de las potestades conferidas por la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”); a través de la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”), de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV, fue autorizada y se ordenó la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de la oferta pública de valores de renta fija denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00) (SIVEM-147), a favor de Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, sociedad mutualista con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) núm. 4-01-00013-1 e inscrita en el Registro del Mercado de Valores bajo el núm. SIVEV-032, en calidad de emisor de valores.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley núm. 249-17, *“la suscripción de valores de oferta pública en mercado primario, será efectuada en las bolsas de valores por uno o más intermediarios de valores contratados por el emisor, de conformidad a lo establecido reglamentariamente”*.

ac

- CONSIDERANDO** : Que en este sentido, en las consideraciones que plantea la Superintendencia en la resolución antes referida, este órgano regulador refiere expresamente “*que la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos contrató a Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa como agente de colocación*” de la oferta pública antes indicada, aludiendo de igual forma a las responsabilidades que se le endilgan por ostentar esta calidad y al registro de este intermediario de valores.
- CONSIDERANDO** : Que mediante comunicación marcada con el núm. 02-2021-000295, recibida por la Superintendencia en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021), la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos, representada por el señor Gustavo Ariza Pujals, en calidad de Vicepresidente Ejecutivo de dicha entidad, informó a esta Superintendencia la decisión del emisor de sustituir a Alpha Sociedad de Valores, S.A. Puesto de Bolsa, como el agente colocador del programa de emisiones autorizado.
- CONSIDERANDO** : Que asimismo, en la misiva precitada, la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos informó a este órgano regulador que pretende contratar a Primma Valores, S.A. Puesto de Bolsa, como agente de colocación de la oferta pública de valores denominada “Bonos de Deuda Subordinada”, a la cual nos hemos referido en la presente resolución.
- CONSIDERANDO** : Que Primma Valores, S.A. Puesto de Bolsa, es una entidad debidamente autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SVPB-005, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.
- CONSIDERNADO** : Que mediante la misiva núm. OP-329-21 tramitada el día veintiséis (26) de agosto del dos mil veintiuno (2021), la Dirección de Oferta Pública de la Superintendencia refirió que “la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos remitió en fecha diez (10) de agosto del dos mil veintiuno (2021) a esta Superintendencia el borrador del prospecto de emisión del programa de emisiones modificando las generales del agente de colocación designado, así como el modelo del contrato de colocación primaria a mejor esfuerzo, con el fin de obtemperar a los requisitos del Instructivo del Reglamento de Oferta Pública”, dictado mediante la Circular núm. C-SIMV-2020-11-MV, de fecha seis (6) de mayo del dos mil veinte (2020).

G.C



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- CONSIDERANDO** : Que en consecuencia, se hace necesario modificar la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, R-SIMV-2021-20-EV, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021).
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que *“el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma”*.
- CONSIDERANDO** : Que de igual forma, el numeral 4 del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, confiere al Superintendente la atribución de *“autorizar e inscribir en el Registro las ofertas públicas de valores”*.
- CONSIDERANDO** : Que en este mismo orden, el artículo 48 de la Ley núm. 249-17, establece que *“la Superintendencia será la única facultada para autorizar la oferta pública de valores en todo el territorio de la República Dominicana, previa presentación de los requisitos establecidos en esta ley y sus reglamentos”*.
- CONSIDERANDO** : Que la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta (30) de junio de dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV, es un acto administrativo emitido por el Superintendente del Mercado de Valores en el ejercicio de las competencias precitadas. Por tanto, corresponde a esta autoridad su reforma, a fin de que pueda procederse formalmente con lo solicitado por la Asociación Popular de Ahorros y Préstamos.

POR TANTO, el Superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 4) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, promulgada el diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), resuelve:

PRIMERO: MODIFICAR, como al efecto MODIFICA, la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV, mediante la cual se autoriza y ordena la inscripción en el Registro del Mercado de Valores de una oferta pública de valores denominados “Bonos de Deuda Subordinada” a favor de la **ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS**, en todo lo relativo en las partes considerativas a la designación de “Alpha Sociedad de Valores, S.A., Puesto de Bolsa”, como agente colocador, con el propósito de que conste en lo adelante “Primma Valores, S.A. Puesto de Bolsa” y sus generales, conforme se transcribe a continuación:

CONSIDERANDO : *Que Asociación Popular de Ahorros y Préstamos ha manifestado su intención de contratar a Primma Valores, S.A., Puesto de Bolsa como agente de colocación de la oferta pública sobre la cual versa esta*

40

resolución. En ese sentido, el referido intermediario será el responsable de preparar y confeccionar el esquema a ser empleado para la colocación y la comercialización de los valores del Programa de Emisiones y colocación de Valores de Renta Fija, denominados “Bonos de Deuda Subordinada” por un monto de hasta Cinco Mil Millones de Pesos Dominicanos con 00/100 (DOP 5,000,000,000.00).

CONSIDERANDO : *Que Primma Valores, S.A. Puesto de Bolsa está debidamente autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores para operar como puesto de bolsa y, por ende, se encuentra inscrito en el Registro del Mercado de Valores bajo el código núm. SVPB-005, de conformidad con lo dispuesto en la legislación del mercado de valores.*

SEGUNDO: CONFIRMAR, como al efecto CONFIRMA, en todas sus partes todo lo demás contenido en la Segunda Resolución de la Superintendencia del Mercado de Valores, de fecha treinta (30) de junio del año dos mil veintiuno (2021), R-SIMV-2021-20-EV, manteniéndose invariables las condiciones allí establecidas y las gestiones materializadas a la fecha como consecuencia de lo instruido mediante este acto administrativo.

TERCERO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Oferta Pública a notificar copia certificada de esta resolución a la **ASOCIACIÓN POPULAR DE AHORROS Y PRÉSTAMOS.**

CUARTO: INSTRUIR, como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) del mes de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


Lic. Gabriel Castro
Superintendente

